

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



21/1995

Miriam G. Patiña F.  
Jefa Depto. Despacho Gral  
D.L.N. D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- INSTITUYASE el Programa de Incentivos al Contribuyente Cumplidor, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- En el marco del programa establecido en la presente, se beneficiará con el DIEZ POR CIENTO (10%) de descuento sobre la liquidación de los Impuestos Inmobiliario, Automotor, Tasas Generales y Tasa a la Actividad Comercial e Industrial, a aquellos contribuyentes que en el año inmediato anterior hubiesen cumplido con todas sus obligaciones en tiempo y forma y no registren deudas tributarias ni se encuentren suscriptos a planes de pagos, aún en los casos que dichos planes se encuentren al día. Dicho descuento se aplicará sobre los importes establecidos para cada cuota de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente y no será acumulable a otros beneficios, salvo los establecidos en la presente.

ARTICULO 3°.- Para aquellos contribuyentes que, además de haber cumplido con lo establecido en el Artículo 2° de la presente, deseen abonar la totalidad del importe correspondiente al año entrante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del Anexo I de la Ordenanza Municipal 1507 y sus modificatorias, se aplicará un descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) en total.

ARTICULO 4°.- Los beneficiarios establecidos en la presente cesarán, sin mediar necesidad de notificación al contribuyente, ante la primera mora que se registre en cualquiera de los tributos descriptos.

ARTICULO 5°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2007.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

3148

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Depto. Despacho General



Miriam A. Paríña F.  
 Jefa Dpto. Despacho Graf  
 D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 DIC 2006

VISTO el expediente CD N° 9218/2006 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por medio de la cual se instituye el Programa de Incentivos al Contribuyente Cumplidor.

Que la Asesoría Letrada Municipal ha tomado la intervención pertinente emitiendo Dictamen A.L.M. N° 418 /2006, entendiendo que debería procederse al veto parcial de la norma propuesta, en su artículo 5°.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 128, 129 y 152 inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en forma parcial la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 22/11/2006, mediante la cual se instituye el Programa de Incentivos al Contribuyente Cumplidor, en su artículo 5°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Promulgar en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4°, y 6° inclusive, la Ordenanza Municipal N° 3148, citada en el artículo precedente, previa decisión favorable del Concejo Deliberante conforme lo establecido por el artículo 129 de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1276

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2006.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia